

año de mil setecientos noventa y nueve, y  
por haver satisfecho cumplidamente à quan-  
tas preguntas se le hicieron de todas las  
partes de Medicina para conocer de su perici-  
cia, fue aprobado en esta facultad el día do  
del comienço mes. En cuya consecuencia  
conferimos al expresado D.<sup>n</sup> Josef Antonio  
Molina, el título de Licenciado en Medi-  
cina, y le damos cumplida facultad para  
exercerla, y todos los casos y cosas à ella tocan-  
tes y concernientes en todas las Ciudades, Villas  
y lugares de los Reynos y Vençias de S. M.  
Y el referido Licenciado D.<sup>n</sup> Josef Antonio  
Molina ha prestado Juramento de defen-  
der el misterio de la Purissima Concepcion  
de la Virgen Maria nuestra S.<sup>ra</sup>. de  
guardar y en enseñar la doctrina del sa-  
cro santo Concilio General de Constancia  
en que se detesta y anatematiza la im-  
pia y abominable opinion del Regicidio  
y Tiranicidio, y se manda conserbar y  
defender la autoridad y regalías de S. M.:  
de usar bien y fielmente la facultad de  
Medicina: de guardar <sup>Secretos</sup> en los casos conve-  
nientes; y de asistir de limona à los po-  
entre Venç. = Secretos = 8.

